

 <p>CORPALLANOS Corporación Agroempresarial de los Llanos</p>	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	NIVEL 3: REGLAMENTOS N°: REG-SST-002	
	<input checked="" type="checkbox"/> SG-SST	
REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha: Julio 15/2024	
	Versión: 002	
	Página 1 de 5	

Nombre del establecimiento		
CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS		
Ciudad	Dirección	Teléfonos
Villavicencio	Calle 18 No. 43D – 22 Barrio el Buque	3108570772
Departamento	Correo electrónico	NIT
Meta	corpallanos@hotmail.com	822005122-5
Oficina/ Establecimiento	No de Oficinas/establecimientos	
01	N/A	
Nombre de la ARL	Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL	
Positiva	I	

Según Decreto 768 del 2022 “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”.

Código	Actividad Económica
Activ. Principal 1889001	OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO, INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE ORIENTACION PARA NINOS Y ADOLESCENTES
4492104	TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS CON CONDUCTOR
5869201	ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO

Prescribe el presente reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, contenido en los siguientes términos:

ART. 1º La **CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS** “**CORPALLANOS**”, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 9 de 1979, Resolución número 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Ley 776 de 2002, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ART. 2º La **CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS** “**CORPALLANOS**”, se obliga a promover y garantizar el desarrollo de las

 <p>CORPALLANOS Corporación Agroempresarial de los Llanos</p>	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	NIVEL 3: REGLAMENTOS N°: REG-SST-002	
	<input checked="" type="checkbox"/> SG-SST	
REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha: Julio 15/2024	
	Versión: 002	
	Página 2 de 5	

actividades del sistema de gestión orientado por el vigía o representante del SG SST, así como el respaldo de la alta dirección por parte del representante legal o de su administrador, entre otros de manera participativa dando cumplimiento con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019.

ART. 3º La CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS “CORPALLANOS”, destinará los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, que establece que el Programa de Salud Ocupacional en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y la Resolución 0312 de 2019 que establece los estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo para los empleadores y contratantes. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST debe ser implementado por el empleador o contratante, con el liderazgo de un representante SG SST y la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la planificación, implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

ART. 4º En la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS “CORPALLANOS”, los principales peligros están constituidos principalmente por:

Clasificación de los Factores de Riesgo

BIOLÓGICO	FÍSICO
<ul style="list-style-type: none"> ○ Virus, bacterias ○ Hongos ○ Ricketssias ○ Parásitos ○ Insectos, ○ Roedores, animales callejeros 	<ul style="list-style-type: none"> ○ ruido (impacto intermitente y continuo) ○ iluminación (luz visible por exceso o deficiencia) ○ vibración (cuerpo entero, segmentaria) ○ radiaciones no ionizantes ○ temperatura (discomfort térmico)

REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Fecha: Julio 15/2024

Versión: 002

Página 3 de 5

<ul style="list-style-type: none"> ○ Picaduras ○ Mordeduras ○ Enfermedades endémicas ○ Vectores que afecten la salud pública 	<ul style="list-style-type: none"> ○ radiaciones No ionizantes (rayos UV, luz visible natural y artificial).
<p>QUÍMICO</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ polvos orgánicos, inorgánicos ○ fibras ○ sólidos, líquidos ○ gases y vapores ○ humos metálicos, no metálicos ○ material particulado en los desplazamientos comunitarios ○ material particulado por manejo de archivo 	<p>PSICOSOCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Gestión organizacional (supervisión, estilo de mando, remuneración, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios). ○ Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor). ○ Características del grupo social del trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo). ○ Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles). ○ Interface persona tarea (conocimientos habilidades con relación a la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización). ○ Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos). ○ Influencia del entorno laboral en el familiar. ○ Influencia del entorno familiar en el laboral. ○ Modalidad de trabajo en casa. ○ Conexión virtual al trabajo. ○ Influencia psicosocial por las condiciones de riesgo público de la zona.
<p>BIOMECÁNICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Posturas inadecuadas (prolongada, mantenida, forzada) ○ Esfuerzos ○ Movimientos repetitivos ○ Manipulación manual de cargas ○ Diseño del puesto del trabajo ○ Trabajo estático y dinámico 	<p>RIESGO PÚBLICO Y DE SEGURIDAD VIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Exposición a robos, atracos por atención al público en general. ○ Atentados o situaciones de alteración de orden público. ○ Secuestro o extorsión. ○ Amenaza por grupos al margen de la ley. ○ Asonada. ○ Agresión generalizada o agresión a las instalaciones. ○ Robo, atraco. ○ Accidentes de tránsito en desplazamiento urbano o rural. ○ Tránsito por diferentes modos y medios de transporte (vehicular, caminata, fluvial o en animal).
<p>DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Contacto eléctrico (media y baja tensión, estática). ○ Locativo (Condiciones de orden y aseo, condiciones de almacenamiento, caída de objetos, espacios de trabajo, desplazamiento por áreas comunes y por áreas húmedas). ○ Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio). 	<p>FENÓMENOS NATURALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ sismo ○ terremoto ○ vendaval ○ inundación ○ derrumbe ○ Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas)

 CORPALLANOS Corporación Agroempresarial de los Llanos	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	NIVEL 3: REGLAMENTOS N°: REG-SST-002
	<input checked="" type="checkbox"/> SG-SST
REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha: Julio 15/2024 Versión: 002 Página 4 de 5

- Mecánico (elementos o partes de equipos, herramientas oficina, equipos, piezas, materiales proyectados sólidos o fluidos). Choque de vehículos o volcamiento. Caídas a nivel o desnivel de objetos.

PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad Laboral, La **CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS “CORPALLANOS”**, ejerce su control en la fuente, medio e individuo, mediante la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y suministro de elementos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS “CORPALLANOS”**, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ART. 5° La **CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS “CORPALLANOS”**, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas y procedimientos internos que se adopten para lograr la implementación de las actividades contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente reglamento.

ART. 6° La **CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS “CORPALLANOS”**, ha implementado un proceso de inducción del trabajador para informar los riesgos relacionados y las medidas de control recomendadas de acuerdo con las actividades que deba desempeñar o ejecutar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el entorno laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ART. 7° Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos un lugar visible de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ART. 8° El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por la Representante Legal y durante el tiempo que La **CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS “CORPALLANOS”**, conserve sus procesos sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación tales como actividad económica, procesos métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

 <p>CORPALLANOS Corporación Agroempresarial de los Llanos</p>	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	NIVEL 3: REGLAMENTOS N°: REG-SST-002	
	<input checked="" type="checkbox"/> SG-SST	
REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha: Julio 15/2024	
	Versión: 002	
	Página 5 de 5	

La resolución aprobatoria del ministerio de la protección social para este documento quedo derogado por la ley 962 del 8 de julio del 2005; en su Artículo 55 por tanto se publica dicho reglamento sin revisión del Ministerio de Trabajo (Artículo 349 de C.S.T.).

El presente Reglamento se firma en un documento original en el municipio de Villavicencio – Meta, a los 15 días del mes de julio del 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Corpallanos SG - SST

LUIS FERNANDO DIAZ ESTEFENN
Representante Legal